

DIARIO DE

del martes 19 de



MALLORCA

Febrero de 1811.

San Paulino Martir.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast

Epochas.	Fermómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las 6
7 d la m.	11 g.	28 p. 2 ..	E.	y 46 m. y 12 s.
12 d el dia	13 g.	28 p. 2 l.	E.	se pone á las 5
5 de lat.	12 g.	28 p. 2 l.	E.	y 16 m. y 41 s.

CORTES.

D. Fernando VII por la gracia de Dios, rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieran y entendieren, sabed: que en las Cortes generales y extraordinarias, congregadas en la Real Isla de Leon, se resolvió y decretó lo siguiente:

“Las Cortes generales y extraordinarias, en conformidad de su decreto de 24 de setiembre del año próximo pasado, en que declararon nulas y de ningun valor las renuncias hechas en Bayona por el legítimo rey de España é Indias el Sr. D. Fernando VII, no solo por falta de libertad, sino tambien por carecer de la esencialísima é indispensable circunstancia del consentimiento de la nacion; declaran, que no reconocerán, y ántes bien tendrán y tienén por nulo y de ningun valor ni efecto, to-

do acto, tratado, convenio ó transaccion, de qualquiera clase y naturaleza que hayan sido ó fueren otorgados por el rey, mientras permanezca en el estado de opresion y falta de libertad en que se halla, ya se verifique su otorgamiento en el pais del enemigo, ó ya dentro de España, siempre que en este caso se halle su real persona rodeada de las armas, ó baxo el influxo directo ó indirecto del usurpador de su corona, pues jamas le considerará libre la nacion, ni le prestará obediencia, hasta verle entre sus fieles súbditos en el seno del congreso nacional, que ahora existe ó en adelante existiere, ó del gobierno formado por las Córtes. Declaran asimismo, que toda contravención á este decreto será mirada por la nacion como un acto hostil contra la patria, quedando el contraventor responsable á todo el rigor de las leyes. Y declaran por ultimo las Córtes, que la generosa nacion á quien representa, no dexará un momento las armas de la mano, ni dará oídos á proposicion de acomodamiento ó concierto, de qualquiera naturaleza que fuere, como no preceda la total evacuacion de España y Portugal por las tropas que tan inicuamente las han invadido, pues las Córtes estan resueltas con la nacion entera á pelear incansablemente hasta dexar aseguradas la religion santa de sus mayores, la libertad de su amado monarca, y la absoluta independencia e integridad de la monarquía. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia; y para que sea conocido y observado puntualmente en tcda la extension de los dominios españoles, lo hará asi imprimir y publicar y circular. Alonso Cadeño, presidente. —José Martínez, diputado secretario. —José Aznarez, diputado secretario. —Real Isla de Leon primero de enero de 1811. —Al Consejo de Regencia.

Y para la debida ejecucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias gefes y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qual-

quiera clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar cumplir y ejecutar en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Joaquin Blake, presidente. — Pedro de Agar. — Gabriel Ciscar. — En la Real Isla de Leoná 5 de enero de 1811. — A D. Eusebio Bardaxi y Azara.”

TERTULIA PATRIÓTICA DE CADIZ.

Enero 15 número 47.

En una de las balijas francesas presentadas últimamente al Señor Marques de la Romana se eucontraron los siguientes papeles.

Mi estimado amigo: ya dixe á V. en mi última que debia prepararse á grandes novedades. Se manifestaba de algunos dias un orizonte muy cubierto, y el ruido continuo del volcan daba indicios nada equívocos de una erupcion fuerte é inmediata. El velo se corrió por fin, y el resultado ha sido, no es difícil de adivinar, lo que tanto temamos.

Bien me decia V. antes de mi salida, que el emperador no tenia ley á sus hermanos, y que era hombre de *quod scripsi*. Lo creia yo tambien así, pero confieso que no le tenia en concepto de tan inexorable.

Ya sabrá V. todas mis gestiones, mis paseos, mis antesalas, mis conferencias con varios Ministros, mis asistencias á los *Leves*, mis deseos de salir con aplauso de mi comision; todo ha sido en vano: he pasado un tiempo precioso engañado y seducido por esperanzas vagas. Sin embargo no se engañó mi corazon, siempre tuve mis recelos.

Despues de haber insistido por mucho tiempo, y con la mayor eficacia para obtener la contextacion categorica al objeto de mi comision y despues de haber sido in-

fructuosos todos los medios que emplee á este efecto, supone por *Melzide Eril* que el Emperador habia dado órdenes á los mariscales Massena y Soult para la formacion de cuerpos españoles y portugueses con objeto de que hiciesen parte de la Guardia Imperial.

Como precisamente habia poco tiempo que acababan de llegar los holandeses con el mismo destino, me fue facil conocer consertando todos los datos, que la misma suerte de Holanda, y que la existencia política del Rey José iba á ser tan precaria como la de su hermano Luis Napoleon.

Juzgue V. quan sensible seria esta noticia para un corazon verdaderamente español como el mio. Sin embargo como nada se me habia comunicado de oficio me quedaba aun un resto de esperanzas. *Se continuará.*

Noticias del País.

Mañana á las 11 del dia se despachará correo para Tarragona y á las 4 de la tarde para Iviza.

El que quisiere arrendar ó comprar una ó tres casas consecutivas con derecho de agua y en los mejores sitios de la Ciudad acuda al impresor de este Periódico quien dará razon de su dueño.

A mas del trigo que en el Diario de Ayer se dixo venderse á 29 sueldos en la lonja, huerto de Sto. Domingo y entresuelos del Señor Dameto Simonet, se vende cribado en cada uno de los mismos parages á 31 sueldos.

Mañana se celebrará conventual de Animas en la Sta. Iglesia Catedral á solicitud del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad para que por este medio logremos de Dios la lluvia de que se está ya careciendo.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE BUENAVENTURA VILLALOMA